

4309

4009

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

05022 23 JUL 09

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- A) El convenio de fecha 1 de Diciembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 8221 de 23 de Diciembre de 2008, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de La Florida, en el marco del **PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**, para efectuar transferencia de fondos por \$ 70.189.244.- para la ejecución de las obras del proyecto "Plaza Los Bambúes". de esa comuna.
- B) La modificación del convenio antes indicado, de fecha 14 de Julio de 2009.
- C) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- D) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me corresponden con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando B), cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 14 de Julio de 2009, comparecen don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, ambos domiciliados en Serrano N° 45 Piso 6° y don **JORGE GAJARDO GARCIA**, chileno, soltero, profesor de estado, cédula nacional de identidad N° 4.013.132-9 en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, ambos domiciliados en Avenida Vicuña Mackenna N° 7.210 de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 1 de Diciembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 8221 de fecha 23 de Diciembre de 2008, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, por \$ **70.189.244.-** para ejecutar íntegramente las obras del proyecto "**Plaza Los Bambúes**".-

SEGUNDO: Por el presente instrumento don **ANDRES SILVA GALVEZ** y don **JORGE GAJARDO GARCIA**, en las representaciones que invisten, y de conformidad con lo solicitado por la Municipalidad de La Florida, por Oficio N° 115 de fecha 11 de Marzo de 2009, modifican la **cláusula quinta** del convenio individualizado en la cláusula precedente, dándole la siguiente redacción definitiva.

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

QUINTO: La Municipalidad se obliga, dentro del **plazo de 120 días corridos** contados desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe el presente convenio, a tener licitados todos los proyectos.

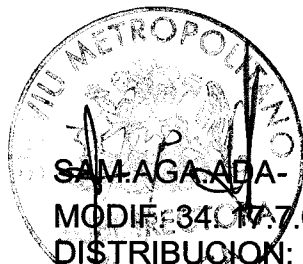
TERCERO: En lo demás, conservan plena vigencia el convenio indicado en la cláusula primera.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- La presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. FISCALIZACIÓN Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SECCION CONTROL EGRESOS
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
OFICINA CONTRALORÍA MINVU - SERVIU
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
AVDA. VICUÑA MACKENNA 7.210
LA FLORIDA.-



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE


NO AFECTA PRESUPUESTO

MODIFICACION DE CONVENIO

PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
D.S. N° 14 (V. y U.) DE 2007

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

En Santiago, a **14 JUL. 2009**, comparecen don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, ambos domiciliados en Serrano N° 45 Piso 6° y don **JORGE GAJARDO GARCIA**, chileno, soltero, profesor de estado, cédula nacional de identidad N° 4.013.132-9 en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, ambos domiciliados en Avenida Vicuña Mackenna N° 7.210 de esa comuna, y exponen:

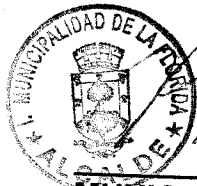
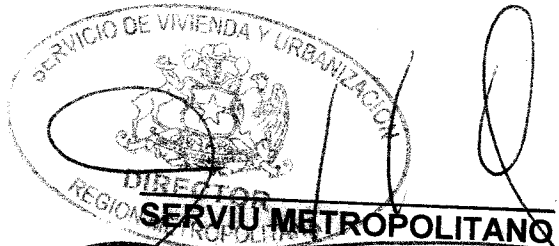
PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 1 de Diciembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 8221 de fecha 23 de Diciembre de 2008, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, por \$ **70.189.244.-** para ejecutar íntegramente las obras del proyecto "**Plaza Los Bambúes**".-

SEGUNDO: Por el presente instrumento don **ANDRES SILVA GALVEZ** y don **JORGE GAJARDO GARCIA**, en las representaciones que invisten, y de conformidad con lo solicitado por la Municipalidad de La Florida, por Oficio N° 115 de fecha 11 de Marzo de 2009, modifican la **cláusula quinta** del convenio individualizado en la cláusula precedente, dándole la siguiente redacción definitiva.

QUINTO: La Municipalidad se obliga, dentro del **plazo de 120 días corridos** contados desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe el presente convenio, a tener licitados todos los proyectos.

TERCERO: En lo demás, conservan plena vigencia el convenio indicado en la cláusula primera.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

